

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Con Pago de Derechos Municipales)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE **90 m2**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **1.000 UF**
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I** DE LA LEY N° 20.898
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

N° DE CERTIFICADO
1 407
Fecha de Aprobación
28 MAYO 2025
ROL SII
9374-10

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 133 de fecha 31/03/2025
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 8067018 de fecha 22/05/2025 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 25,00 %

RESUELVO:

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 79,73 m² ubicada en PASAJE 2 CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE N° 4687 Lote N° 6 manzana E localidad o loteo LOS ANDES I - PUNTA NORTE sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
PATRICIA JANET LUARTE ARRIAGADA	ARQUITECTA	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)		\$	5.912.610
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$	88.689
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$	
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$	
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda		\$	66.517
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	<u>8067018</u>	FECHA :	<u>22/05/2025</u>

(*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)



JUAN RODRIGO ARCAYA PUENTE
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
NOMBRE Y FIRMA

TIMBRE

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: PASAJE 2 N° 4687, LOTE0. PUNTA NORTE I, ARICA

PROPIETARIO: [REDACTED]

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	33,00	D-4	179.170	5.912.610
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.912.610
3		1,50%	REGULARIZACION	5.912.610	88.689
4		25%	DESCUENTO		22.172
	DERECHOS MUNICIPALES				66.517

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una edificación de una superficie de 33,00 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda en 2 pisos. Rol Sii N°9374-10.

La propiedad cuenta con antecedentes primitivos:

Permiso de Construcción N°13871 07.12.06 y Recepcion final de N°9396 20.12.07 para construir y recibe 122 viviendas de 35,67 m².

-1° Piso: (23,37m²) sala uso multiple, baño y escalera.

-2° Piso: (12,30m²) 01 dormitorio.

La propiedad cuenta con ampliaciones con el Permiso de Construcción N°14663 07.02.08 correspondiente a 21,71 m² distribuido en

-1° Piso: (10,65m²) ampliacion de sala multiple.

-2° Piso: (11,06m²) 01 dormitorio.

El conjunto habitacional fue recepcionado parcialmente mediante el Permiso N°9557.08, considerando un total de 5.821,69 m² recepcionados. Quedan pendientes 1.299,30 m² correspondientes a futuras ampliaciones, asociadas a una edificación de 10,65 m² por vivienda en el primer piso. Quedando proyectada como futura ampliacion.

:: La edificación a regularizar en este acto para la vivienda Rol SII N°9374-10. de **33,00m²** que consiste en:

-1° Piso: cocina, logia y 02 dormitorios.

Finalmente la propiedad queda con 79,73m² aprobadas y recepcionadas destinado a vivienda en 2 pisos.

1° PISO: 23,37 M2 + 33,00 M2 + 11,06 M2

2° PISO: 12,30 M2

La edificación queda con el siguiente programa de recintos:

1° Piso :estar, comedor, baño, cocina, logia, 02 dormitorios y escalera.

2°Piso: 02 dormitorios.

Superficie predial: 100,488 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es el arquitecta Patricia Janet Luarte Arriagada.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

JRAP/MNZ/XDA/miz

KARDEX - 27.566